

CODIGO ELECTORAL NACIONAL

MODIFÍCASE LA LEY Nº 19.945

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en este Honorable Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 167 de la Ley 19.945, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 167: La Libreta de Enrolamiento (Ley 11.386), la Libreta Cívica (Ley 13.010) y el Documento Nacional de Identidad D.N.I. (Ley 17.671) en cualquiera de sus formatos, incluso DIGITAL, son documentos habilitantes a los fines de esta ley.

María Liliana Paponet
Diputada de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene como fin modificar el Artículo 167 de la Ley 19.945 (Código Electoral Nacional) a fin de incorporar en el mismo, el DNI DIGITAL ARGENTINO como documento de identidad habilitante para votar.

A fin de acoplarnos a los avances tecnológicos y siendo de expreso conocimiento las características de seguridad que hacen al DNI DIGITAL, consideramos importante aprobar el presente proyecto de ley con sus respectivas modificaciones para promover y facilitar la participación ciudadana.

El advenimiento de la tecnología en nuestro cotidiano ha demostrado la enorme necesidad de ayornar nuestras normas a la vida 4.0, en la actualidad transferencias bancarias, pruebas de vida, validaciones, entre otras tantas actividades son realizadas sin problemas desde un equipo celular tomando los recaudos necesarios. Este proyecto busca agregar nuevas maneras de validar identidad con la finalidad de que nadie vea vulnerado su derecho a elegir y ser elegido.

Actualmente el DNI Digital acredita identidad frente entidades bancarias por autorización del BCRA a través de la comunicación A6853, entidades educativas, de salud, de diversión nocturna y para realizar viajes dentro del país, como así también a países del Mercosur (Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Venezuela) y Estados Asociados (Chile, Colombia, Ecuador y Perú), entre otras actividades.

Por último, resulta importante aclarar que la aplicación a través de la cual se accede al DNI DIGITAL (Mi Argentina) brinda información personal desde certificado de antecedentes penales, certificado de vacuna COVID, CUIL, Licencia de Conducir, Credencial de donante de médula ósea, Certificado Único de Discapacidad y entre

otros, por lo cual, tanto para las certificaciones como para tramitar el DNI, es indispensable acreditar identidad de manera estricta y confirmando lo anteriormente mencionado con un código de habilitación que provee el RENAPER.

Características técnicas que hacen que tu DNI en el celular sea seguro:

- No es una imagen estática, sino una representación 3D visualizable en 360 grados que se puede girar de forma táctil.
- Fotografía ICAO compatible con sistemas de reconocimiento facial, almacenada en un área segura del dispositivo móvil.
- Datos encriptados durante los procesos de verificación y transporte.
- Datos firmados digitalmente con la infraestructura de PKI de documentos de viajes.
- Protocolo de Comunicación PDF417.
- Mecanismo de actualización para asegurar que coincida fecha y hora exacta en el momento de uso con resguardo en Renaper.
- La aplicación tiene la característica de Obfuscation Support (ofuscación de código fuente anti hackeo).
- Posee criptografía asimétrica con curvas elípticas.
- Ofrece protocolo de comunicación BLE (bluetooth low energy).
- Permite visualizar los datos en formato credencial virtual o lista desplegada.
- Código de lectura mecánico.

Sin más y por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Muchas Gracias.

María Liliana Paponet
Diputada de la Nación